



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 201 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 12 de Abril de 2018

VISTO: La Solicitud de fecha 03 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de abril de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, mediante Resolución N° 069-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a los profesionales que conforman la Comisión Investigadora Ad Hoc, designados mediante Resolución N° 026-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018, y N° 058-2018-CO-UNJ, de fecha 18 de enero de 2018, hacerse cargo de todos los casos de irregularidad de notas de todas las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, el Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, docente de nuestra Casa Superior de Estudios, en su calidad de presidente de la Comisión Investigadora Ad Hoc, encargada de ver todos los casos de irregularidad de notas de todas las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, mediante Solicitud de visto, presenta su carta de renuncia irrevocable a cargo designado, por motivos estrictamente personales, asimismo comunica que entrega un expediente de nuevo caso de irregularidad de notas, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, integrante de dicha Comisión;

Que, mediante Proveído N° 577, de fecha 05 de abril de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, el artículo 20° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén", señala que la Comisión Investigadora, será la encargada de recopilar toda información pertinente para cada caso en concreto, la misma que se consolidará mediante informe, en donde establecerá la procedencia o no de un procedimiento administrativo sancionador, la comisión investigadora en su informe deberá establecer con mayor exactitud los hechos susceptibles de motivar el procedimiento sancionar, la identificación de los presuntos involucrados, las circunstancias relevantes del caso, la evidencia que será necesario actuar dentro del procedimiento sancionador, la presunta falta cometida y la norma infringida, asimismo, el plazo para la investigación será determinado por la Comisión Organizadora;

Teniendo en consideración el artículo 179° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en su numeral f) el cual señala como deberes de los docentes: "Cumplir responsablemente con las comisiones académicas o administrativas que le son encomendadas";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 201 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 12 de Abril de 2018

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) ACEPTAR LA RENUNCIA, del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, docente de nuestra Casa Superior de Estudios, a la designación como Presidente Comisión Investigadora Ad Hoc, encargada de ver todos los casos de irregularidad de notas de todas las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios. 2) EXCLUIR al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, de la Resolución N° 026-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018; N° 058-2018-CO-UNJ, de fecha 18 de enero de 2018 y N° 069-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018. 3) DEJAR SUBSISTENTE en todos sus demás extremos la Resolución N° 026-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018; N° 058-2018-CO-UNJ, de fecha 18 de enero de 2018 y N° 069-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR LA RENUNCIA, del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, docente de nuestra Casa Superior de Estudios, a la designación como Presidente de la Comisión Investigadora Ad Hoc, encargada de ver todos los casos de irregularidad de notas de todas las Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EXCLUIR al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, de la Resolución N° 026-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018; N° 058-2018-CO-UNJ, de fecha 18 de enero de 2018 y N° 069-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SUBSISTENTE en todos sus demás extremos la Resolución N° 026-2018-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2018; N° 058-2018-CO-UNJ, de fecha 18 de enero de 2018 y N° 069-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente